

Ab. Álvaro Guivernau Becker  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**

**CONSIDERANDO:**

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las dos protocolizaciones efectuadas el 28 de marzo del 2014 y 9 de junio del 2014 ante la Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito; y, de la escritura pública otorgada el 9 de junio del 2014 ante la misma Notaria, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **"ERNESTO MOLINA Y COMPAÑÍA LIMITADA"** de nacionalidad chilena;

QUE mediante Memorando No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.135 de 16 de junio del 2014, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014; y, SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-133 de 13 de junio del 2014;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante la Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de marzo del 2014 y 9 de junio del 2014; y, de la escritura pública otorgada ante la misma Notaria el 9 de junio del 2014; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera **"ERNESTO MOLINA Y COMPAÑÍA LIMITADA"** de nacionalidad chilena; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Representante Legal de la compañía a favor del señor Pedro Saúl Novillo Izquierdo, de nacionalidad ecuatoriana.

Las actividades de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **"ERNESTO MOLINA Y COMPAÑÍA LIMITADA"** de nacionalidad chilena, en ningún caso podrán contemplar la realización de actos o contratos considerados como exclusivos de las entidades reguladas por la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y de la Ley de Mercado de Valores.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER: a) Que la Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las dos protocolizaciones efectuadas el 28 de marzo del 2014 y 9 de junio del 2014; y, de la escritura pública otorgada el 9 de junio del 2014 ante la misma Notaria; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las dos protocolizaciones efectuadas el 28 de marzo del 2014 y 9 de junio del 2014 ante la Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito; y, de la escritura pública otorgada el 9 de junio del 2014 ante la misma Notaria; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones y escritura pública señaladas junto con el texto íntegro del Poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones y escritura pública antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

18 JUN 2014

Ab. Álvaro Guivernau Becker  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**



0029

TRÁMITE NÚMERO: 37016

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER**  
(CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

|                       |                             |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 23412                       |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 25/06/2014                  |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 2063                        |
| REGISTRO:             | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

|           |
|-----------|
| NO APLICA |
|-----------|

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                           |                                                                                                |
|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:           | DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER<br>(CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR) |
| FECHA ESCRITURA:                          | 28/03/2014                                                                                     |
| NOTARÍA:                                  | NOTARIA NOVENA                                                                                 |
| CANTÓN:                                   | QUITO                                                                                          |
| Nº. RESOLUCIÓN:                           | RESOLUCIÓN: SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.2449                                                        |
| FECHA RESOLUCIÓN:                         | 18/06/2014                                                                                     |
| AUTORIDAD QUE APRUEBA:                    | INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO<br>SUBROGANTE                                                 |
| NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN: | AB. ALVARO GUIVERNAU BECKER                                                                    |
| PLAZO:                                    | 0                                                                                              |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:                    | ERNESTO MOLINA Y COMPAÑÍA LIMITADA                                                             |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:                 | QUITO                                                                                          |

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

|           |
|-----------|
| NO APLICA |
|-----------|



0030

**5. DATOS ADICIONALES:**

ANEXA PROTOCOLIZACIONES DE 28/03/2014; Y, 09/06/2014; Y, ESCRITURA PUBLICA DE 09/06/2014, EFECTUADAS ANTE LA NOTARIA NOVENA DEL D.M. DE QUITO, DRA. ALICIA ALABUELA.- LA COMPAÑIA A TRAVES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. PEDRO SAUL NOVILLO IZQUIERDO.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014

**AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

